



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: JDC 485/2017.**

**ACTOR: HÉCTOR FERNÁNDEZ  
ANDRADE.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE  
COSAMALOAPAN, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**-----

**ACTUARÍA**

**LUZ ANDREA COLORADO LANDA**  
**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 485/2017.

**ACTOR:** HÉCTOR FERNÁNDEZ  
ANDRADE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE  
COSAMALOAPAN, VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL  
DIECIOCHO.**

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

**1.** El acuerdo de veinte de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordenó integrar y registrar el presente expediente con la clave **JDC 485/2017**, y turnarlo a la ponencia a cargo del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y, de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión o, en su defecto, haga los requerimientos necesarios para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

**I. RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, JDC 485/2017.

**II. RADICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 369 del Código Electoral del Estado y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, se radica en la Ponencia el expediente de referencia para su sustanciación.

**III. REQUERIMIENTO.** Toda vez que a la fecha se advierte que la autoridad responsable no ha dado cumplimiento al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral, a pesar que fue notificada el tres de enero del año en curso, **requiérasele** para que un **plazo de tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, remita las constancias que justifiquen la publicitación del medio de impugnación, así como el informe circunstanciado respectivo.

No obstante, y a efecto de contar con mayores elementos de prueba para dictar la sentencia que en derecho corresponda, con fundamento en los numerales 373 del Código Electoral del Estado y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, además, con apoyo en la jurisprudencia **10/97**, cuyo rubro es: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER"**<sup>1</sup>, también **requiérasele** al Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz, para que, en el término antes aludido, remita en **copia certificada legible**, lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Consultable en la página web del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: <http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=10/97&tpoBusqueda=S&sWord=%20proveer>



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

- a) Las actas de sesión de cabildo que aprobaron y/o modificaron las partidas presupuestales de egresos para los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y 2017, referente a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz;
- b) Los anexos (documentos elaborados por la Tesorería Municipal) de las actas de sesión de cabildo que aprobaron y/o modificaron las partidas presupuestales de egresos para los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y 2017, únicamente en lo referente a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz;
- c) Los recibos de nómina del ciudadano Héctor Fernández Andrade, en su carácter de Regidor Séptimo del Municipio de Cosamaloapan, Veracruz, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, o cualquier otro documento que justifique el pago que recibió por el cargo que desempeñó; y
- d) Un informe detallado de todos y cada uno de los pagos que se efectuaron por concepto de sueldo al hoy actor en su carácter de Regidor Séptimo, con motivo de los presupuestos de egresos previamente mencionados, mismo que deberá contener un desglose pormenorizado de los conceptos accesorios que componían su remuneración por el cargo que ejerció.

En el entendido que de ser omisa la autoridad responsable en el cumplimiento de este proveído, se hará uso de los medios de apremio y correcciones disciplinarias que al efecto contempla el artículo 374 del Código Electoral.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** acompañando copia certificada del presente acuerdo al Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz, para tal efecto se comisiona indistintamente a cualquiera de los Actuarios de este Tribunal, a efecto de que se constituyan en las instalaciones de la responsable para llevar a cabo la notificación de referencia; por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

**Así**, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Fernando García Ramos, con quien actúa y da fe **CONSTE.-**

